



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden de 17 de septiembre de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas destinadas a la restauración de daños causados a los bosques por incendios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para el año 2017.

BDNS (Identif.): 341292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/341292>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Modificación del procedimiento de tramitación de la solicitud de pago con el fin de permitir la posibilidad de un pago a cuenta.

Segundo.– Bases reguladoras.

Orden FYM/85/2017, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la restauración de daños causados a los bosques por incendios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Orden FYM/929/2018, de 10 de agosto, por la que se modifica la Orden FYM/85/2017, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la restauración de daños causados a los bosques por incendios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.



Tercero.– Pago a cuenta de la ayuda a la restauración.

Se podrá solicitar el pago a cuenta por aquella parte del importe de la ayuda correspondiente a los trabajos que ya estén realizados antes de dicha solicitud. La solicitud de pago a cuenta se presentará conforme al modelo establecido, y hasta dos meses antes de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Valladolid, 17 de septiembre de 2018.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ